Número 231 - Lunes, 30 de noviembre de 2020

página 166

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 564/2018. (PP. 2399/2020).

NIG: 4103842120180004784.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 564/2018. Negociado: 2.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá. Letrado: Sr. Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Contra: Persona desconocida o incierta, calle Manzanilla, número 99 (registralmente Manzanilla,

número 109), Dos Hermanas.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 564/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, a instancia de Coral Homes, S.L.U., contra persona desconocida o incierta, calle Manzanilla, número 99 (registralmente Manzanilla, número 109), Dos Hermanas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas. Procedimiento: Juicio Verbal núm. 564/2018.

Objeto: Desahucio por precario.

SENTENCIA NÚM. 84/2020

En Dos Hermanas, a 28 de septiembre de 2020.

Vistos por doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, los presentes autos de juicio verbal núm. 564/18, seguidos seguidos entre Coral Homes, S.L.U. (sucesora procesal de la entidad que inicialmente formuló la demanda, Buildingcenter S.A.U.), representada en autos por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado don Manuel Ignacio Domínguez Platas, contra los desconocidos e inciertos ocupantes de la vivienda sita en Dos Hermanas, C/ Manzanilla, núm. 99 (registralmente C/ Manzanilla, núm. 109, finca registral 42735 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas), en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por precario, y atendidos los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda promovida por Coral Homes, S.L.U. (sucesora procesal de la entidad que inició el presente procedimiento Buildingcenter, S.L.U.), contra los desconocidos e inciertos ocupantes de la vivienda sita en Dos Hermanas, C/ Manzanilla, núm. 99 (registralmente C/ Manzanilla, núm. 109, finca registral 42735, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas), declaro haber lugar al desahucio por precario de los ignorados e inciertos ocupantes de la referida vivienda, condenándoles a





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 231 - Lunes, 30 de noviembre de 2020

página 167

estar y pasar por la anterior declaración y, en consecuencia, a que dejen libre, expedita y a disposición de la actora la referida vivienda, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento si no lo verificaren voluntariamente en el plazo de 20 días.

Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer directamente ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, para su conocimiento en su caso por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, debiendo exponer en su escrito de interposición del recurso las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s persona desconocida o incierta, calle Manzanilla, número 99 (registralmente Manzanilla, número 109), Dos Hermanas, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a ocho de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

